

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21297** *REAL DECRETO 2273/2004, de 3 de diciembre, por el que se indulta a don José Manuel Rebollido Miranda.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Rebollido Miranda, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, incoado en virtud de la exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial, sección primera, de A Coruña, que, en sentencia de 25 de septiembre de 1998, le condenó como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de tres años de prisión y multa de 3.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 2004,

Vengo en conmutar a don José Manuel Rebollido Miranda la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**21298** *REAL DECRETO 2274/2004, de 3 de diciembre, por el que se indulta a don Gabriel Alonso Pérez.*

Visto el expediente de indulto de don Gabriel Alonso Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Palma de Mallorca, en sentencia de 12 de marzo de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y nueve meses de prisión y multa de 660.000 pesetas; de un delito de coacciones, a la pena de seis meses de prisión, y de otro delito de coacciones, a la pena de un año de prisión, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Gabriel Alonso Pérez las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**21299** *REAL DECRETO 2275/2004, de 3 de diciembre, por el que se indulta a don Rafael Barrera del Pino.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Barrera del Pino, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por

el Juzgado de lo Penal número 3 de Huelva, en sentencia de 21 de noviembre de 1996, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 2004,

Vengo en indultar a don Rafael Barrera del Pino la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**21300** *REAL DECRETO 2276/2004, de 3 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Pedro López Meca.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Pedro López Meca, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Lorca, en sentencia de 9 de noviembre de 2001, como autor de un delito de receptación, a la pena de un año y dos meses de prisión, y de un delito de tráfico de drogas, a la pena de dos años de prisión y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Juan Pedro López Meca la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**21301** *REAL DECRETO 2277/2004, de 3 de diciembre, por el que se indulta a don Fernando Martínez García.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Martínez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Zaragoza, en sentencia de 18 de febrero de 2000, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 200 pesetas, y de un delito continuado de falsedad en documento oficial, a la pena de 11 meses de prisión y multa de nueve meses con cuota diaria de 200 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Minis-

tro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 2004,

Vengo en indultar a don Fernando Martínez García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**21302** *REAL DECRETO 2278/2004, de 3 de diciembre, por el que se indulta a doña Josefa Muñoz García.*

Visto el expediente de indulto de doña Josefa Muñoz García, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, sección primera, de las Illes Balears, en sentencia de 6 de septiembre de 1999, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión y multa de un millón de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 2004,

Vengo en indultar a doña Josefa Muñoz García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

## MINISTERIO DE DEFENSA

**21303** *REAL DECRETO 2279/2004, de 3 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Jesús Carlos Fernández Asensio.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Jesús Carlos Fernández Asensio y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 14 de mayo de 2004, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, el 3 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

**21304** *REAL DECRETO 2280/2004, de 3 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Enrique Vidal de Loño.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Enrique Vidal de Loño y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 21 de mayo de 2004, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, el 3 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

**21305** *REAL DECRETO 2281/2004, de 3 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Fernando Gea Guerrero.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Fernando Gea Guerrero y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 11 de junio de 2004, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, el 3 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

**21306** *REAL DECRETO 2282/2004, de 3 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Miguel Romero López.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Miguel Romero López y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 30 de julio de 2004, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, el 3 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

**21307** *REAL DECRETO 2283/2004, de 3 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Veterinario del Cuerpo Militar de Sanidad don David Tabanera del Real.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Veterinario del Cuerpo Militar de Sanidad don David Tabanera del Real y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 11 de junio de 2004, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, el 3 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

**21308** *REAL DECRETO 2284/2004, de 3 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don José Ramón Tostón de la Calle.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don José Ramón Tostón de la Calle y de conformidad